



DECRETO N° 1301

TEMUCO,

VISTOS: 01 SET. 2014

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24923
Actividad Económica	: VENTAS DE ARTICULOS DE JARDINERIA Y FERRETERIA
Código Actividad	: 514.320
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: JAVIERA CARRERA N°1055 LOCAL 2, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: NGST SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Rut	: 76.303.565-4
Dirección Particular	: JAVIERA CARRERA N°1055 LOCAL 2, TEMUCO
Nombre Rep. Legal	: GONZALEZ POBLETE NICOLAS HERIBERTO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 25.08.2014
Otorgación N°	: 315
Fecha	: 25.08.2014
Rol Avalúo	: 1701-34

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isi

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

782093